

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO: Licitación Pública N° 01/2021
CARÁCTER URGENTE ART. 51 TOCAF

OBJETO: Equipamiento completo y puesta en funcionamiento de DATACENTER (llave en mano) – para Nueva Sede (Rutas 8 y 102)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Apertura electrónica, 31 de mayo de 2021, hora 12:00.

LIMITE DE FECHA PARA CONSULTAS: 26 de mayo de 2021 – hora 12:00

Consultas a Sección Compras y Suministros, tel. 1903 ext. 2332, 2333, 2334.
Correo electrónico: licitacion01@fvet.edu.uy.

Pliego publicado en: www.comprasestatales.gub.uy.

1 Contenido

1	OBJETO.....	3
1.1	Especificaciones.....	4
2	DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.....	4
3	NORMATIVA APLICABLE.....	5
4	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	6
5	COMUNICACIONES, PRORROGAS, ACLARACIONES CONSULTAS Y PLAZOS.....	6
5.1	Comunicaciones:.....	6
5.4	Plazos.....	7
6	GARANTÍAS.....	7
6.1	Constitución.....	7
6.2	Garantía de mantenimiento de oferta.....	8
6.3	Garantía de cumplimiento de contrato.....	8
6.4	Falta de constitución de la garantía.....	9
6.5	Ejecución de la Garantía.....	9
7	EMPRESAS OFERENTES.....	10
7.1	Consortios.....	10
8	PROPUESTA.....	11
8.1	Ingreso de ofertas en Compras Estatales.....	11
8.2	Redacción de ofertas.....	11
8.3	Apertura de Ofertas.....	12
8.4	Documentación obligatoria:.....	12
8.5	Confidencial.....	13
8.6	Plazo para presentar documentación faltante en la oferta.....	14
8.7	Regímenes de Preferencia.....	14
9	VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.....	14
10	COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
10.1	Requisitos imprescindibles para calificar:.....	15
10.2	Criterio de evaluación.....	15
11	MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACION.....	15
12	PUESTA DE MANIFIESTO.....	16
13	ENTREGA.....	16
14	COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS FORMA DE PAGO.....	17
14.1	Cotizaciones.....	17
14.2	Ajuste de precios.....	17
14.3	Forma de pago.....	17
14.4	Conformidad de los ítems adjudicados.....	17
15	AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CONTRATACION.....	17
16	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	18
17	<i>DERECHO DE LA ADMINISTRACION</i>	18
18	<i>NOTIFICACIONES</i>	18
19	REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO.....	19
20	CESION DE CREDITOS.....	19
21	MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.....	19
22	CAUSALES DE RESCISIÓN.....	20
	ANEXO I: Formulario de Identificación del Oferente.....	21
	ANEXO II OFERTA.....	22
	ANEXO TÉCNICO.....	23

1 OBJETO.

El presente llamado tiene como objeto la adquisición de una solución, “**llave en mano**”, de equipamiento completo para DATACENTER, compuesta por tres servidores donde correrán máquinas virtuales (de ahora en más VM), almacenamiento que alojará las VMs, dispositivo de respaldos, racks, UPS, software y los componentes de networking necesarios para la interconexión de todos los componentes., según las especificaciones indicadas en el anexo técnico.

ITEM UNICO - COMPONENTES	CANTIDAD
SERVIDORES SEGÚN ANEXO TECNICO	3
ALMACENAMIENTO – 40 TB – SEGÚN ANEXO TÉCNICO	1
RESPALDO Y PROTECCIÓN DE DATOS – SEGÚN ANEXO TÉCNICO	1
CONECTIVIDAD – SWITCHES – SEGÚN ANEXO TÉCNICO	2
SOFTWARE – LICENCIAS – SEGÚN ANEXO TÉCNICO	GLOBAL
RACKS 42 U – SEGÚN ANEXO TÉCNICO	MINIMO 1
UPS – SEGÚN ANEXO TÉCNICO	GLOBAL
CAPACITACION – SEGÚN ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA	MINIMO 4

Para la cotización de los EQUIPOS SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, RESPALDO Y CONECTIVIDAD el precio cotizado deberá ser **CIP**. Los bienes deberán ser entregados en donde indique la Administración y el importe cotizado será el único pago que realice la Facultad de Veterinaria – Udelar. Se podrá incluir en esa modalidad de cotización todo el equipo que integre la solución.

En caso de ser mayores los gastos presupuestados, serán de cuenta del adjudicatario.

La Facultad de Veterinaria – Udelar, se encargará de realizar el trámite de exoneración de gravámenes de importación correspondiente; a tales efectos el adjudicatario deberá emitir al momento de la notificación de la Orden de Compra Factura Proforma por la mercadería de importación.

Serán ofertas válidas solamente las que cumplan estrictamente con toda la solución y lo especificado en ANEXO TÉCNICO

En caso de no ofertar según lo indicado, la oferta será descalificada.

Se podrán cotizar opciones, siempre que se cumpla con el mínimo establecido por solución total “llave en mano”, de lo contrario la oferta será descalificada.

1.1 Especificaciones

Según anexo técnico, que forma parte del presente pliego de condiciones.

2 DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

El término "Administración" identifica a la Facultad de Veterinaria – Universidad de la República (Udelar).

El término "oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse que presente o someta formalmente una oferta para ejecutar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.

El término "oferta" o "propuesta" es la declaración de voluntad recepticia, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con las normas aplicables.

El término "adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, en la forma y condiciones dispuestas en el presente pliego

El término bienes refiere a todos los materiales, equipos, maquinarias, software, que el proveedor esté obligado a suministrar a la Administración, según las exigencias del presente Pliego.

El término "contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la Administración, han de suministrar los bienes en virtud de las condiciones especiales estipuladas en el presente Pliego.

El término "representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

El término "suministro" significa el abastecimiento de materiales, equipos y otros servicios no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones.

El término "Pliego de Condiciones" se refiere al:

- a) Pliego de Condiciones de la Licitación, en adelante "Pliego Particular",
- b) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos, en adelante "Pliego Único"
- c) Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones que la Administración estime del caso realizar con anterioridad al acto de apertura.

Las palabras o designaciones en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

3 NORMATIVA APLICABLE.

- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.
- Artículos 43 y siguientes de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020
- Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado, publicadas en www.comprasdelestatales.gub.uy
- El presente pliego de condiciones particulares.

4 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5 COMUNICACIONES, PRORROGAS, ACLARACIONES CONSULTAS Y PLAZOS.

5.1 Comunicaciones:

Cualquier interesado en ofertar podrá solicitar a la Administración prórrogas, aclaraciones o consultas específicas, por el correo electrónico **licitacion01@fvet.edu.uy** hasta ***el día 26 de mayo de 2021 – HORA: 12:00***. Los interesados deberán remitir sus consultas dirigidas al Señor Decano de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República, identificarse con Razón Social, RUT, número de procedimiento por el cual se consulta y demás datos de contacto. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a pronunciarse. La solicitud de prórroga deberá ser fundamentada y la Administración se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Las prórrogas, consultas, aclaraciones, así como cualquier información ampliatoria que la Administración estime necesario realizar, serán contestadas y publicadas en el sitio: **<http://www.comprasestatales.gub.uy>**

5.3 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 (dos) días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5.4 Plazos

Los términos fijados en el presente pliego se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

6 GARANTÍAS.

6.1 Constitución

Todas las garantías serán depositadas por los interesados en la Tesorería de la Facultad de Veterinaria, debiendo presentarse previamente ante la Sección de Compras y Suministros para el inicio del trámite, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la Administración y podrán consistir en:

- Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional aceptable para la Administración. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.
- Depósito en efectivo en dólares americanos. Los depósitos se realizan en la cuenta de la Facultad de Veterinaria debiendo, entregar en la Tesorería del Organismo el boleto de depósito sellado por el banco.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Facultad de Veterinaria y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y en el caso de producirse un incumplimiento del oferente no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La garantía deberá ser depositada por:

El "oferente".

"Empresas consorciadas" Las empresas consorciadas legalmente, según lo establecido en la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, deberán depositar una sola garantía, donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido.

6.2 Garantía de mantenimiento de oferta

Para aquellas ofertas que superen el monto autorizado para las licitaciones abreviadas, los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, previo a la apertura de ofertas, mediante las modalidades señaladas, por un importe de U\$S 2.500,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos).

6.3 Garantía de cumplimiento de contrato.

Cuando corresponda y de acuerdo al monto de la oferta según lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, el oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). El mencionado plazo se aplicará aún en los casos de constitución de Consorcios.

Los adjudicatarios podrán optar por no presentar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo presentar una nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Veterinaria, solicitando la no presentación de la garantía, en el plazo establecido en el párrafo precedente. En este caso el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio de resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliera con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, la Administración podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

6.4 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de la nota de no presentación de garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

6.5 Ejecución de la Garantía

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento, cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda y cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en pesos, dólares, tipo de unidad en que se hubiere constituido.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la Sección Compras de la Facultad de Veterinaria en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

7 EMPRESAS OFERENTES

Podrán cotizar empresas nacionales. A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores podrán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE), en estado "EN INGRESO" O "ACTIVOS", conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (RUPE).

7.1 Consorcios.

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un Consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17,501, 502, 503 y concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Administración, y la no modificación del acta o contrato de Consorcio, sin la previa autorización de la Facultad de Veterinaria.

Se deberá indicar en la propuesta el porcentaje en el que facturarán el objeto de la presente licitación cada uno de los integrantes del Consorcio.

Todas las empresas que conformen el Consorcio deberán estar inscriptas en RUPE e ingresar la cotización en SICE, a fin de habilitar la facturación de acuerdo a los porcentajes detallados en la Carta Compromiso, si correspondiere. En caso contrario, sólo podrá facturar la empresa que cotiche en línea.

8 PROPUESTA.

8.1 Ingreso de ofertas en Compras Estatales

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo (poner N° de anexo si corresponde) el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, párrafo 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

8.2 Redacción de ofertas

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

8.3 Apertura de Ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente al de la apertura de ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitacion01@fvet.edu.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

8.4 Documentación obligatoria:

El oferente deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación:

- a) Anexo I: Formulario de Identificación de Oferente, firmado por titular o representante de la empresa, acreditado en RUPE.
- b) Anexo II: Oferta económica
- c) Anexo III: Planilla de declaración técnica
- d) Toda otra información requerida en el anexo técnico.

En caso de ser Consorcio también deberá presentarse la siguiente documentación:

El Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) deberá presentarse por cada una de las firmas que lo integren.

Carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio.

8.5 Confidencial

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- La relativa a sus clientes;
- La que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- La que refiera al patrimonio del oferente;
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- Y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

8.6 Plazo para presentar documentación faltante en la oferta

Administración podrá otorgar un plazo de dos días hábiles, para su cumplimiento, como lo establece el Artículo 65 del TOCAF.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

8.7 Regímenes de Preferencia.

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro Pequeñas y Medianas Empresas previsto en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DYNAPYME expedido en los términos del art. 5 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal Subprograma que no se acompañe con la presentación del referido Certificado, no dará derecho a la oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación del citado beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

9 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

10 COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 Requisitos imprescindibles para calificar:

Presentación de la documentación obligatoria, indicada en el **artículo 8.4** del presente pliego y haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta.

10.2 Criterio de evaluación.

Pasarán a la evaluación técnica todas las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad del artículo 8.4 del presente pliego. La Comisión designada a tales efectos, verificará si los ítems ofertados cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el anexo técnico que se adjunta. De las ofertas que pasen la etapa de la evaluación técnica, se adjudicará a la cotización de menor precio, considerando la totalidad de los ítems, de acuerdo a lo establecido en el final del artículo 68, inciso 3 del TOCAF.

La Facultad de Veterinaria podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; falta de antecedentes; o existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado. El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

11 MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACION.

En caso de similitud en las ofertas, la Administración podrá aplicar lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

La comparación de las ofertas se verificará incluyendo los impuestos que correspondan. Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

La Administración en caso de que se presenten ofertas similares estará facultada a entablar negociaciones con los oferentes a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconveniente, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones, debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad, al amparo de los establecido en el artículo 66 del TOCAF

12 PUESTA DE MANIFIESTO

Una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en la etapa correspondiente al estudio de las ofertas, antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, se dará vista del expediente a los Oferentes por el término de cinco (5) días hábiles.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término anterior, los Oferentes podrán formular por escrito las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este último plazo si los interesados manifestaren que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, en función de lo dispuesto por el Artículo 30º y Artículo 318º de la Constitución de la República, a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación y respecto de la que debe existir informe fundado.

13 ENTREGA

El adjudicatario debe asegurar el suministro y puesta en funcionamiento del DATACENTER antes de los 90 días corridos, una vez efectuada la notificación de la orden de compra.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener operativo al menos un sistema alternativo y temporal (dimensiones de este en anexo técnico), que permita tener operativa la infraestructura actual de servidores de Facultad de Veterinaria en condiciones aceptables por la parte técnica, antes del 2 de agosto de 2021, por lo que debe especificar con qué equipos cuenta para tal contingencia.

14 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA, AJUSTE DE PRECIOS FORMA DE PAGO.

14.1 Cotizaciones.

Las cotizaciones deberán realizarse en dólar pizarra vendedor.

El Organismo se encargará de realizar el trámite de exoneración de gravámenes de importación correspondiente; a tales efectos el adjudicatario deberá emitir al momento de la notificación de la Orden de Compra Factura Proforma por la mercadería de importación.

La cotización debe incluirse en el Anexo II y agregarse como archivo adjunto a la oferta en línea.

En caso de discrepancia entre la oferta ingresada en línea y la declarada en el Anexo II de la oferta, se considerará como válida la información del anexo II.

14.2 Ajuste de precios.

Los precios quedarán firmes en dólares americanos

14.3 Forma de pago.

Los pagos se realizarán a través del Sistema Integrado de Información Financiera, a los 30 días de la fecha de la recepción de las facturas, contados a partir de la conformidad por los técnicos que designe el Organismo.

14.4 Conformidad de los ítems adjudicados.

La recepción y conformidad de lo adjudicado será controlada por funcionarios que la Facultad de Veterinaria designe, pudiendo realizar observaciones si a su juicio entiende que no se ajustan a lo pactado.

15 AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CONTRATACION

Las prestaciones objeto de este contrato podrán aumentarse o disminuirse, según el artículo 74 del TOCAF y la legislación vigente sobre los contratos del Estado.

16 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir desde la fecha de apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de las mismas, salvo que personalmente comuniquen por escrito a la Sección Compras de la Facultad de Veterinaria, que desiste de ella, en un plazo anterior a los 10 días hábiles del vencimiento.

La salvedad a que se refiere el inciso anterior será válida únicamente cuando no se haya dictado la resolución de adjudicación.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos de mantenimiento inferiores al establecido precedentemente; en caso que dichas previsiones surjan de la propuesta, la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

17 DERECHO DE LA ADMINISTRACION

La Administración se reserva el derecho de: (a) no adjudicar algunos de los ítems; (b) rechazar una propuesta por falta de información suficiente; (c) rechazar una propuesta en las situaciones de concusión., cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios actuantes en el proceso de licitación, para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes; (d) solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.

18 NOTIFICACIONES

La notificación de la Resolución de Adjudicación conjuntamente con la Orden de Compra correspondiente a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Toda notificación o comunicación que la Facultad de Veterinaria deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos

Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). No obstante también se notificará a la dirección declarada en el Anexo I de Identificación del Oferente.

19 REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en estado ACTIVO, según Decreto N° 155/2013, de fecha 21 de mayo de 2013.

20 CESION DE CREDITOS.

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil:

- a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales,
- b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

21 MORA, INCUMPLIMIENTO Y MULTA.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

La mora será penada con multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del contrato, por cada semana o fracción de semana de atraso.

Si la Administración, además de la multa, exigiere el cumplimiento de la obligación, el adjudicatario deberá pagar la multa generada hasta el momento de su cumplimiento tardío.

El plazo máximo de atraso, computable a efectos de la multa, es de 30 días. -

Vencido este plazo, la multa se elevará al 10 % (diez por ciento) del valor actualizado del suministro en mora. Las multas comenzarán a aplicarse automáticamente, a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de cumplimiento del contrato y la Administración descontará su valor de la garantía de cumplimiento de contrato y/o de los créditos que el adjudicatario tuviere a su favor, por éste u otro contrato.

Asimismo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demora más de los plazos establecidos en este Pliego, la Facultad de Veterinaria podrá rescindir el contrato sin más trámite, así como también iniciar las acciones legales correspondientes. En ese caso, podrá adjudicarse al segundo oferente de la evaluación final.

En el caso de los servicios, la multa por incumplimiento en la prestación del servicio o indicadores establecidos en el anexo técnico, será lo indicado en el anexo técnico, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

22 CAUSALES DE RESCISIÓN.

La Facultad de Veterinaria podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el adjudicatario no se encontrare en condiciones formales de contratar o no presentara la documentación exigida en el numeral 8.7 del presente pliego, en el plazo establecido en el mismo.
- ✓ Cuando la Facultad de Veterinaria verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos.
- ✓ Incumplimiento en la entrega de los suministros o servicios, con un atraso mayor a 30 días de la fecha de entrega dispuesta.
- ✓ Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- ✓ Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o
- ✓ contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- ✓ Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- ✓ Mutuo acuerdo.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Facultad de Veterinaria evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ANEXO I: Formulario de Identificación del Oferente

PROCEDIMIENTO DE COMPRA	LICITACION PUBLICA N° 01/2021	
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA		
NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA		
R.U.T:		
DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:		
CALLE:	Nº	C.Postal
CIUDAD:	DEPARTAMENTO	
TELEFONOS		
CEL		
E-MAIL DE NOTIFICACIONES		
SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA REGISTRADOS EN EL RUPE		
Nombre:	Cargo	Documento
DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO, ESTAR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, SIENDO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS TIENE VALOR DE DECLARACIÓN JURADA:		
FIRMA		
ACLARACION DE FIRMA		
Cedula de Identidad		
<small>(el firmante debe aclarar en calidad de que firma, si como propietario, director autorizado por contrato, representante legal autorizado u otro, según registro en el RUPE)</small>		

ANEXO II OFERTA

Sr. Decano de la
Facultad de Veterinaria de la
Universidad de la República.
Presente

Montevideo, __ de _____

El suscrito _____ titular de la cédula de identidad N° _____, actuando en su calidad de _____ según consta en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO**, domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, se compromete a realizar los servicios que se ofertan, a la Dirección Nacional de Aduanas, según presente propuesta, con sujeción a todas las especificaciones del pliego de la Licitación Pública 01/2020, que declara conocer y cumplir en todos sus detalles con exclusión de todo otro recurso.

ITEM UNICO - COMPONENTES
SERVIDORES SEGÚN ANEXO TÉCNICO
ALMACENAMIENTO – 40 TB – SEGÚN ANEXO TÉCNICO
RESPALDO Y PROTECCIÓN DE DATOS – SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CONECTIVIDAD – SWITCHES – SEGÚN ANEXO TÉCNICO
SOFTWARE – LICENCIAS – SEGÚN ANEXO TÉCNICO
RACKS 42 U – SEGÚN ANEXO TÉCNICO
UPS – SEGÚN ANEXO TÉCNICO
CAPACITACION – SEGÚN ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA

TOTAL DE LA OFERTA CON IMPUESTOS: DOLARES ESTADOUNIDENSES (en letras.....)

TOTAL DE LA OFERTA EXENTO DE IMPUESTOS: DOLARES ESTADOUNIDENSES (en letras-----)

TOTAL DE LA OFERTA CON IMPUESTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (en números-----)

TOTAL DE LA OFERTA EXENTO DE IMPUESTOS: DOLARES ESTADOUNIDENSES (en números-----)

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

ANEXO TÉCNICO

Se desea adquirir una solución “llave en mano” de equipamiento completo para datacenter, compuesta por tres servidores donde correrán máquinas virtuales (de ahora en más VM), almacenamiento que alojará las VMs, dispositivo de respaldos, racks, UPS, software y los componentes de networking necesarios para la interconexión de todos los componentes. La solución debe estar integrada con VMware (vSphere) y también soportar los otros hipervisores estándares de la industria (Microsoft o Linux)

Los fabricantes deberán tener reconocimiento, calidad, soporte y respaldo a nivel mundial. Deben ser de primera marca, no se aceptarán segundas marcas. Por esta razón se restringe a las siguientes marcas en cuanto a cómputo, almacenamiento, dispositivo de respaldos y networking: HPE/Aruba, Dell, Lenovo/IBM, Cisco. (Lo establecido en este párrafo, es condición para calificar técnicamente y poder evaluarse la oferta económica).

Las empresas deberán demostrar continuidad en el mercado local, con una antigüedad no menor a 10 años, con la misma razón social y comercial, dentro del rubro objeto de la presente licitación.

En cuanto a componentes como racks y UPS, si bien no se restringe las marcas a ofertar, se espera el mismo nivel de calidad detallado anteriormente.

La solución debe estar altamente integrada de forma de concentrar la gestión de todos los componentes y brindar la posibilidad de gestionar los componentes de cómputo y almacenamiento desde una única interfaz, simple e intuitiva que sea sencilla de utilizar para el usuario de manera que no se requieran herramientas de administración adicionales para las operaciones del día a día. Deberá permitir el crecimiento individual de cada uno de los componentes de la solución de manera desagregada.

La solución de ofertada deberá incluir una herramienta de apoyo a la administración de la solución que cubra la mayor cantidad de componentes posibles (cómputo, almacenamiento, dispositivo de respaldos, etc.). Esta debe proporcionar:

- Solución de monitoreo y análisis en la nube proactivo. Todo licenciamiento, de ser necesario, debe estar incluido en la solución especificando si la licencia es perpetua o renovable y en este último caso incluir costo de la licencia por el período de soporte ofertado.

- Visibilidad de los vecinos ruidosos de VM e información sobre la utilización del almacenamiento de ellas para identificar cuáles son las que consumen mucho e implementar medidas correctivas
- Capacidad de resolver problemas de rendimiento e identificar la causa raíz de los problemas entre el host, las máquinas virtuales (VM) y el almacenamiento
- Capacidad de visualizar de forma remota tendencias detalladas de rendimiento, predicciones de capacidad, controles de estado e información de mejores prácticas
- Un mecanismo automático de creación de casos basado en reglas sencillas para notificar al personal de soporte técnico de la marca acerca de los fallos/parámetros clave del sistema
- Detalles del sistema en el nivel de clúster, nodo y VM. La información se deberá actualizar al menos cada 24 horas
- El consumo y la predicción históricos de la capacidad del clúster al máximo
- Integrada con la capa de hypervisor
- Análisis predictivo que brinde inteligencia con capacidad de predecir y prevenir problemas de infraestructura antes de que sucedan, a través de herramientas de predicción inteligentes como machine learning y/o inteligencia artificial
- Recomendaciones preventivas para reducir las conjeturas sobre la administración de la infraestructura y la confiabilidad de la aplicación
- En caso de no contar con una herramienta con las características mencionadas se podrá entregar un servicio por parte del fabricante con monitoreo preventivo y proactivo 24x7 a nivel de hardware y aplicaciones especificando el costo, características del servicio y parámetros de actualización.

Los licenciamientos de todos los componentes de la solución deberán estar totalmente contemplados por el oferente y deberán incluirse para el total de la capacidad ofertada especificando el costo, características del servicio y parámetros de actualización.

La solución debe incluir todos los elementos de conectividad necesarios (transceivers, cables de conectividad, alimentación, etc.) para la interconexión de los componentes y la conexión de la solución con la LAN de FVET, siendo esta un anillo de fibra OM4 de 10Gb. Dichos elementos deben ser provistos en su totalidad por el oferente.

El oferente deberá proporcionar toda la información técnica detallando la solución ofrecida y/o diagramas de la arquitectura y componentes. Dicha información deberá ser entregada en idioma español en forma clara y precisa.

Debe ofrecerse garantía en todo componente de 3 años en modo on-site en repuestos y mano de obra. Soporte a 3 años, tanto hardware como software, en modalidad 9x5. Cotizar

extensión de garantía por dos años más y opcionalmente períodos superiores. Especificar costo, características del servicio y parámetros de actualización.

Se debe incluir capacitación de toda la solución (instalación, operación, monitoreo y gestión) para al menos 4 técnicos propuestos por la Facultad de Veterinaria. Tanto en cursos que disponga el oferente y transferencia de conocimientos al momento de instalar la solución y migración indicando cantidad de horas y temario.

Todo componente de hardware debe ser rackeable en rack de 19". Se debe incluir rieles, brazos de administración de cables y accesorios de rackeo necesarios.

Todos los componentes inmersos en la solución deben ser originales y de fábrica, y deberán ser preinstalados por el oferente o fabricante.

ESPECIFICACIONES POR COMPONENTES SERVIDORES

- 3 nodos con las siguientes características
- Plataforma AMD EPYC o Intel Xeon, frecuencia base 2.6GHz mínimo. Última generación
- Al menos un total de 24 núcleos por host
- 256GB DDR4 ECC - Frecuencia de memoria de 3200MHz. La distribución de memoria debe permitir la ampliación a 512GB utilizando los bancos de memoria existentes
- Almacenamiento tipo SSD m.2, mínimo 240GB con protección RAID1 para instalación de hipervisor
- Al menos 2 puertos 1Gb
- Al menos 2 puertos 10Gb SFP+
- Cantidad de puertos necesarios para conectar a la solución de almacenamiento ofrecida. Asegurando redundancia N+1
- 2 puertos USB3.1 Gen1
- 2 Fuentes y ventiladores redundantes, hot swap
- 1 puerto dedicado para administración
- Incluir software de gestión remota:
 - Debe permitir presencia remota total (KVM), soporte SNMP y consola de administración web
 - Debe permitir controlar y maximizar la eficiencia de los componentes como fuentes de poder y sistemas de enfriamiento
 - Debe permitir supervisar las versiones de firmware y el estado de los ventiladores, la memoria, la red, los procesadores, las fuentes de alimentación y el almacenamiento interno

- Debe informar el estado del servidor constantemente, incluso cuando el sistema operativo es interrumpido o se encuentra apagado
- Debe interactuar en la configuración de utilidades de los servidores y facilitar la instalación del hardware para el servidor, el BIOS y la conectividad de redes

ALMACENAMIENTO

- Al menos 40TB de capacidad usable (cotizar obligatoriamente ampliación a 60TB usables). Esto es después de tener en cuenta el esquema de protección de datos y sin contar funcionalidades de duplicación/compresión
- Plataforma híbrida optimizada para uso de Flash, con un aproximado de entre 5% y 10% de los discos SSD/Flash
- Arquitectura SAN/iSCSI en 2 controladoras redundantes
- Velocidad backend 12Gbps
- Tolera fallos de dos discos simultáneos o superior
- Soporte para VMware Virtual Volumes de forma nativa
- No deberá haber degradación de rendimiento debido a la falla de un componente o controladora. El postor deberá sustentar esto mediante la documentación oficial y pública respectiva
- No deberá existir degradación de rendimiento durante la ejecución de actividades de mantenimiento como actualizaciones de firmware, parches, etc.
- Deduplicación y compresión inline.
- Conectada en forma redundante con el resto de la solución a una velocidad de al menos 10Gb iSCSI o FC quedando a consideración del oferente, el tipo de tecnología a utilizar
- Fuentes y ventiladores redundantes
- Disponibilidad 99,9999% garantizada por fabricante
- Debe permitir crecer en capacidad a futuro sin requerir licenciamiento no incluido en la oferta

RESPALDO Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Equipo físico de almacenamiento de datos especialmente concebido para la función de respaldo, protección y retención eficiente de datos (Purpose Built Backup Appliance).
- Capacidad de respaldar la solución de almacenamiento ofrecida en su totalidad sin tener en cuenta funcionalidades de duplicación y/o compresión
- Tolera fallos de dos discos simultáneos o superior

- Deduplicación y compresión inline.
- Conectada en forma redundante con el resto de la solución a una velocidad de al menos 10Gb iSCSI o FC quedando a consideración del oferente, el tipo de tecnología a utilizar
- Fuentes y ventiladores redundantes
- Disponibilidad 99,9999% garantizada por fabricante

CONECTIVIDAD CON LA RED DE FVET

- 2 switches para conectar a backbone de fibra 10Gbps de la LAN de FVET con las siguientes características mínimas:
 - Al menos 12 puertos SFP+ Ethernet
 - Soporte capa 3
 - La capacidad de conmutación en Layer 2 no deberá ser inferior a la sumatoria del ancho de banda de todos los puertos solicitados en la configuración inicial, considerando que los mismos operan en modo full-duplex.
 - La performance en Layer 3 para IPv4 e IPv6 (Layer 3 packet forwarding) deberá garantizar full rate con todos los puertos solicitados trabajando a FULL Speed.
 - Soporte ruteo avanzado (OSPFv2, OSPFv3, BGPv4)
 - Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 4 (mínimo).
 - Soporte de autenticación IEEE 802.1x
 - Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH
 - Soporte de autenticación por MAC address.
 - Soporte de DHCP Snooping y DHCP snooping opción 82.
 - Soporte SNMP
 - Soporte de SFlow y/o NetFlow.
 - Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible con las siguientes características:
 - El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
 - Deberá permitir realizar una copia de resguardo del sistema actual, a fin de tener la capacidad de recuperarlo en caso de que la actualización no funcione adecuadamente.
 - Además de incluir los transceivers requeridos por la solución, adicionar 4 transceivers extra SFP+ por cada switch

SOFTWARE

- Licenciamiento VMware con soporte para vMotion, HA, vVols. vSphere para todos los hosts y vCenter Server. En su última versión disponible y soportada por el fabricante.
- Veeam Backup and Replication, última versión:
 - Licencia perpetua, edición Standard. Opcionalmente cotizar ediciones superiores.
- Windows Server última versión edición Standard:
 - Licenciado para 2 hosts y hasta un total de 6 instancias virtuales

RACKS Y UPS

- Racks de 42U, 19" en la cantidad necesaria que la solución requiera asegurando un 50% de unidades libres. Compatibles con la profundidad de los componentes ofertados. Dos PDUs por rack 0U con soporte SNMP, asegurando 50% de conectores libres. Incluir cables de energía, conectores e instalaciones necesarias para la conexión eléctrica y de red de la solución.
- UPS 10KVA, formato standalone o rackeable 19" (en este caso incluir un rack adicional). Debe brindar autonomía de al menos 10min para toda la solución, soporte SNMP para monitoreo y alertas. Opcionalmente se puede cotizar pack de baterías de respaldo para mayor autonomía.

DIMENSIONAMIENTO SISTEMA ALTERNATIVO

El equipo a entregar temporalmente debe contar con las siguientes características:

- Memoria: 64GB RAM

- Almacenamiento: 10TB

Debe migrar la infraestructura actual a este equipo. Consiste en unas 20VM y 3 servidores físicos.

Una vez implementada la solución ofertada deberá migrar este sistema alternativo a la solución.

CARACTERÍSTICAS	Cumple (SI/NO)	DESCRIPCIÓN o REFERENCIA en la oferta
Servidores		
3 nodos - AMD o Intel - Frecuencia base 2.6GHz		
Al menos 24 núcleos total por nodo		
256GB DDR4 ECC - 3200Mhz		
Almacenamiento tipo SSD m.2, mínimo 240GB con protección RAID1 para instalación de hipervisor		
Al menos 2 puertos 1Gb		
Al menos 2 puertos 10Gb SFP+		
Cantidad de puertos para conectar a la solución de almacenamiento ofrecida		
2 puertos USB 3.1		
2 fuentes y ventiladores redundantes hot swap		
1 puerto para administración remota		
Software ofertado para la administración remota		
Almacenamiento		
Total de almacenamiento usable minimo: 40 TB		
% de almacenamiento ofrecido en discos SSD/Flash		
Tolera fallos de dos discos simultáneos o superior		
2 controladoras		
Tecnología (iSCSI/FC) a 10Gb - Redundante		
Deduplicación y compresión - en línea, si el proceso se realiza antes de almacenarse en el storage		
Valor garantizado de reducción de datos		
Velocidad de backend 12 Gbps		
Fuentes y ventiladores redundantes		
Permite crecimiento a futuro sin requerir licenciamiento		
Disponibilidad 99,9999% garantizada por fabricante		

CARACTERÍSTICAS	Cumple (SI/NO)	DESCRIPCIÓN o REFERENCIA en la oferta
Respaldo y protección de datos		
Equipo físico especializado para respaldos		
Capacidad de almacenamiento cubre lo ofertado para la solución de almacenamiento		
Tolera fallos de dos discos simultáneos o superior		
Deduplicación y compresión - en línea, si el proceso se realiza antes de almacenarse en el storage		
Valor garantizado de reducción de datos		
Tecnología (iSCSI/FC) a 10Gb - Redundante		
Fuentes y ventiladores redundantes		
Disponibilidad 99,9999% garantizada por fabricante		
Redes		
2 switches		
Al menos 12 puertos 10Gbps SFP+ por switch		
Soporte ruteo avanzado		
Soporte SNMP		
Soporte SFlow/NetFlow		
4 transceivers SFP+ extra, por cada switch		
Software		
Vmware licenciado para toda la solución. vSphere para todo host y vCenter Server		
Soporte para vMotion, HA, vVols		
Veeam Backup and Replication - Perpetua - Standard		
Windows Server edición Standard - Para 2 hosts y un total de 6 instancias		

CARACTERÍSTICAS	Cumple (SI/NO)	DESCRIPCIÓN o REFERENCIA en la oferta
Racks y UPS		
Racks 42U - Cantidad ofertada (50% unidades libres)		
Compatible con la profundidad de todo componente de la solución		
Incluye cables de energía, PDUs (0U, 50% conectores libres, 2 por cada rack)		
UPS 10KVA – Standalone o Rackeable 19" en su propio rack		
Autonomía de al menos 10 minutos		
Soporte SNMP		
Características de la solución		
Solución llave en mano		
Administración centralizada		
Permite crecimiento individual de los componentes		
Herramienta de monitoreo y análisis basada en la nube		
Licenciamiento de todo componente de la solución		
Elementos de conectividad incluidos (transceivers, cables de conectividad, alimentación, etc)		
Garantía por 3 años		
Soporte 3 años		
Capacitación para 4 técnicos		